ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y AICA (ASOCIACION DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE ALCOBENDAS) PARA EL TRANSPORTE CIRCULAR INTEREMPRESAS 2024

REUNIDOS

De una parte, **Dª. ROCÍO GARCÍA ALCÁNTARA,** con DNI nº 53.408.445F en nombre y representación del **Ayuntamiento de Alcobendas, de** conformidad con lo señalado en el art. 124.4.a) de Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art .30. 1. a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, con domicilio a los efectos del presente Acuerdo de Colaboración en Plaza Mayor no 1, 28100, Alcobendas, Madrid (España), con CIF P28006000-E, actuando como fedatario ***D. CELESTINO OLIVARES MARTIN,*** Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

De otra parte, ***D. FRANCISCO JAVIER BEITIA ALONSO,*** con NIF 00386131-F, Presidente de la Asociación de la Industria y del Comercio de Alcobendas (en adelante AICA), con domicilio social en Avda. Doctor Severo Ochoa nº 45, de Alcobendas, en el ejercicio de las facultades de representación que le corresponden.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua y plena capacidad para obligarse a través del presente acuerdo, y de común acuerdo al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- El transporte colectivo urbano, es una competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25,2 g) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, estableciéndose su carácter obligatorio para los Municipios de población superior a 50.000 habitantes en el artículo 26, d) del mismo texto legal ("Transporte colectivo urbano de viajeros").

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

Que con fecha 14 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Alcobendas y la Asociación de la industria y del Comercio de Alcobendas (AICA), suscribieron un Acuerdo de Colaboración para el Transporte Circular Inter-empresas, comprometiéndose el Ayuntamiento a subvencionar a **AICA,** como beneficiario, a través de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Emergencias y Movilidad , el transporte Regular de uso Especial de viajeros, desde las estaciones de tren ubicadas dentro del término municipal hasta distintos puntos del Polígono industrial para trabajadores de las empresas allí ubicadas, puesto en marcha por **AICA** en su condición de representante de los usuarios.

Que conforme al informe emitido con fecha 15 de Abril de 2024 por la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid, las citadas líneas cuentan con la debida autorización para operar, emitida por el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Área de Movilidad, como órgano competente en la materia al tratarse de una ruta de carácter urbana, ir dirigida a un grupo específico y homogéneo, como son los trabajadores de las empresas situadas en el Polígono de Alcobendas; ambas cuestiones, definen el transporte conveniado como un transporte regular de uso especial de trabajadores; además, tal servicio se presta directamente con los recursos propios de la empresa autorizada y no a través de fórmulas de colaboración como ocurría con anterioridad.

Que conforme al Decreto nº 1785, de Concejalía Delegada de Gestión Medioambiental y Servicios a la ciudad emitido con fecha de 08 de febrero de 2024, las citadas rutas, cuentan con la debida autorización para operar, emitida por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Con fechas 28 de noviembre de 2007, 21 de noviembre de 2008, 21 de diciembre de 2009, 9 de diciembre de 2010, 23 de diciembre de 2011, 28 de diciembre de 2012, 16 de diciembre de 2013, 22 de diciembre de 2014, 21 de diciembre de 2015, 21 de diciembre de 2016, 20 de diciembre de 2017, 10 diciembre de 2018, 20 de diciembre de 2019 , 11 de diciembre de 2020, el 10 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre de 2022, se suscribieron nuevos acuerdos de colaboración para la misma materia, que establecieron los compromisos de subvención para los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010,2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 ,2021 y 2022 respectivamente.

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

SEGUNDO. - Que es intención de ambas partes continuar con la colaboración descrita a efectos de financiar este servicio Regular Especial de transporte de viajeros.

TERCERO. – Que durante el año 2024 AICA continuará con el proceso de actualización y modernización del servicio de transporte inter-empresas con el objetivo de prestar mejor servicio, tener la capacidad de incorporar a más usuarios, disponer de un mayor control del uso y las necesidades de los viajeros y poder crecer en los próximos años incorporando a más empresas y líneas de transporte.

Con ello se pretende lograr uno de los principales retos del transporte inter-empresas, mejorar la movilidad en las zonas empresariales, facilitar el acceso de los trabajadores a los centros de trabajo, reducir el número de coches que, durante la jornada laboral, acceden a la ciudad de Alcobendas mejorando la calidad del aire de la ciudad.

CUARTO. – Líneas operativas para el año 2024.

- El mantenimiento de las líneas actuales, que son:

    - Ruta 1: Konecta

Sanfiz hifi

CUADRO DE HORARIOS Y RECORRIDOS 2024

Konecta

HORARIOS KONECTA DE LUNES A VIERNES (INCLUIDOS FESTIVOS NO NACIONALES)		
HORA	SALIDA	LLEGADA
14:50	Metro La Granja	Konecta
15:10	Konecta	Metro La Granja
15:20	Metro La Granja	Konecta
15:40	Konecta	Metro La Granja
15:50	Metro La Granja	Konecta
16:10	Konecta	Metro La Granja
19:10	Konecta	Metro La Granja
19:40	Metro La Granja	Konecta
20:10	Konecta	Metro La Granja
20:40	Metro La Granja	Konecta
21:10	Konecta	Metro La Granja
21:40	Metro La Granja	Konecta
22:06	Konecta	Metro La Granja
22:50	Metro La Granja	Konecta
23:06	Konecta	Metro La Granja
0:02	Konecta	Metro La Granja

HORARIOS KONECTA SABADOS Y DOMINGOS		
HORA	SALIDA	LLEGADA
23:06	Konecta	Metro La Granja
0:02	Konecta	Metro La Granja

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

- Ruta 2: Ruta Polígono Industrial Circular

PARADAS	MAÑANA				MEDIODIA			TARDE					
Marqués de la Valdavia/Jacinto Benavente	6:55	7:25	8:00	8:30									
Avda. de España (Frente Gran Manzana)	6:57	7:27	8:02	8:32									
Estación RENFE Avda. de España	7:00	7:30	8:05	8:35									
Av. España/Marquesa Vda. de Aldama	7:02	7:32	8:07	8:38									
Glorieta Mariano Sebastián Izuel	7:03	7:33	8:08	8:41									
Bulv. Salvador Allende	7:04	7:35	8:10	8:45									
Avda. de la Industria	7:08	7:40	8:17	8:47									
c/ Valportilla primera	7:10	7:41	8:18	8:48									
Metro c/ La Granja					14:50	15:20	15:50		19:40	20:40	21:40	22.50	00:16
C/ Valportillo primera					15:10	15:40	16:10	19:10	20:10	21:10	22:06	23:06	00:02
Av. De la industria								17:08	17:38	18:08			
Calle Valportillo primera, 2								17:10	17:40	18:10	18:40	19:10	19:40
C/Sepúlveda / Metro la Granja								17:13	17:42	18:13	18:42	19:12	19:42
Vicente Aleixandre - Mques. de la Valdavia (RENFE)								17:18	17:47	18:19	18:48	19:18	19:48
Marqués de la Valdavia - Jacinto Benavente								17:20	17:50	18:22	18:50	19:20	19:50
Av. De España - Gran manzana								17:22	17:52	18:23	18:52	19:22	19:53
Renfe Av. De España								17:24	17:54	18:25	18:54	19:24	19:55
Av. España – Marquesa viuda de Aldama								17:26	17:56	18:28	18:57	19:27	19:57
Bulevar salvador Allende – Mariano Sebastián Izuel								17:28	17:57	18:29	18:57	19:28	19:58
Bulevar Salvador Allende – c/Fuentidueña								17:29	17:59	18:31	19:00	19:31	20:00

HORARIOS SABADOS Y DOMINGOS

HORA	SALIDA	LLEGADA
23:06	Calle Valportillo primera	Metro la Granja
00:02	Calle Valportillo primera	Metro la Granja

Respecto a la Ruta de La zona de Arroyo de la Vega que se canceló en el segundo trimestre del año 2023 y la Ruta del parque empresarial de la Moraleja que se canceló en pandemia, no se restablecerán hasta que se produzca un incremento de la demanda.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación para obligarse y convienen las siguientes Cláusulas:

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del Acuerdo.

El Ayuntamiento de Alcobendas subvencionará a AICA, como beneficiario, a través de las Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Emergencias y Movilidad el transporte regular de uso especial de trabajadores desde las estaciones de tren o metro ubicadas dentro del término municipal hasta distintos puntos las zonas empresariales de Alcobendas para trabajadores de las empresas allí ubicadas, puesto en marcha por **AICA** en su condición de representante de los usuarios.

SEGUNDA.- Carácter del acuerdo de colaboración

El Ayuntamiento de Alcobendas, es una Administración Local que se rige, ente otras normas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Esta normativa contempla la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre una administración pública y un sujeto de derecho privado. Es en este supuesto donde enmarcamos el presente acuerdo de colaboración cuya finalidad se ajusta a lo que la norma requiere, la mejora de la eficiencia de la gestión pública y contribuir a la realización de los servicios de utilidad pública.

TERCERA.- Duración

El presente acuerdo de colaboración tiene vigencia de un año, salvo que media denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, y surtirá efecto a partir del momento de su firma, renovable con arreglo al artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de año en año siempre que no se haya producido la resolución del mismo como consecuencia de alguna de las causas indicadas en este clausulado.

CUARTA.- Ley de Protección de Datos

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto a ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos.

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

QUINTA. – Compromisos de las partes

El beneficiario por un lado, **SE COMPROMETE** a destinar la totalidad de la subvención sólo y exclusivamente al transporte al trabajo y a su vez **SE COMPROMETE** a llevar a cabo un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control para poder certificar que se cumplen las condiciones de este Acuerdo durante toda la vida del mismo, dando cuenta de esta información al departamento de movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas con carácter trimestral o bien cuando sean requeridos para ello.

Para ello, se designarán por cada uno de los entes firmantes en el plazo de un mes desde la firma del acuerdo, las personas que serán las encargadas de hacer un seguimiento periódico de la ejecución del acuerdo, del cumplimiento de los compromisos adquiridos, y de cualquier cuestión que se suscite relacionada con la interpretación del mismo. Las personas designadas deberán contar con la aprobación conjunta tanto del Ayuntamiento como de AICA.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, desde el Departamento de Movilidad junto con Policía Local, se llevarán a cabo controles periódicos para la comprobación del normal funcionamiento del servicio.

SEXTA. - De forma concreta el Ayuntamiento subvencionará una parte del coste total del servicio de transporte inter-empresas:

El presupuesto total del Transporte inter-empresas para el año 2024 asciende a:

Coste Total del Proyecto

- **Transporte** **192.442,69 €**

Como subvención máxima en todo el periodo que abarca el acuerdo (1 de enero de 2.024 a 31 de diciembre de 2.024) por estos conceptos se establece en 93.000.- euros, todo ello con cargo a la partida 258/13402/48018 del presupuesto corriente del año 2024.

No obstante, deberán incluirse necesariamente antes de 31-12-2024 según lo dispuesto en el artículo 72.2 del RLGS, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones debe haber solicitado el beneficiario ya que el importe del gasto subvencionable supera las cuantías de la LCSP para el contrato menor. Asimismo, se detallarán y exigirán las medidas de

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

publicidad por parte del beneficiario, según el artículo 31 del RGLS.

SEPTIMA. - La cuantía de la subvención en ningún caso podrá ser superior al importe total de la prestación del servicio.

El pago de la subvención se hará previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Intervención Municipal, que emitirá, a la vista de las facturas que justifiquen el abono de la prestación, las oportunas órdenes de pago.

Deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación del resto de los fondos de cualquier procedencia que se apliquen a dicha actividad.

Se admitirá un máximo de 4 justificaciones trimestrales a lo largo del ejercicio 2024, que servirán para abonar la parte de la subvención correspondiente a cada uno los trimestres.

El beneficiario acreditará a petición del Ayuntamiento, y en cualquier momento, estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. Y también se recabará de oficio de la Tesorería municipal el hago constar que acredite que el beneficiario está al corriente de pagos con la entidad local (artículo 13.2.e) LGS).

OCTAVA. – Presentación de la solicitud de la Subvención

El procedimiento de adjudicación de la subvención se iniciará mediante la presentación de una solicitud en el Registro Municipal del Ayto. de Alcobendas acompañando a la misma los siguientes documentos:

a) Modelo de Solicitud de Registro.
b) Identificación y Domicilio social de la Entidad Solicitante.
c) Documentación Acreditativa de la Personalidad Jurídica de la Entidad solicitante.
d) Documentación acreditativa de la capacidad del Representante de la Entidad solicitante.
e) Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de las actividades previstas para ese ejercicio.
f) Certificación acreditativa del número de socios e incremento de estos en el último año.

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

g) Proyecto o Memoria de la actividad para la que solicita la Subvención que contenga una exposición detallada de su contenido, finalidad, calendario y presupuesto de ingresos y gastos previstos para su desarrollo

h) Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de la presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas, cuantía y Entidad concedente.

i) Certificado de que la Entidad está al corriente de os pagos a la Seguridad Social, al Ministerio de Economía y Hacienda y al Ayuntamiento de Alcobendas.

j) Datos Bancarios de la Entidad Solicitante de la Subvención.

NOVENA. – Justificación por el beneficiario de la Subvención

A los efectos de justificación de la subvención, los beneficiarios, antes del 31 de diciembre de 2024, deberán presentar ante el Ayuntamiento la documentación siguiente:

a) **Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo objeto de la Subvención.**

b) Facturas que justifiquen los gastos efectuados por los beneficiarios, así como el correspondiente documento de ingreso en la Agencia Tributaria de la retención a cuenta del impuesto sobre la Renta de las personas físicas efectuada.

La Memoria justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
  - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

DECIMA. – Obligaciones del Beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el objeto de la subvención.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Alcobendas, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
d) Notificar cualquier alteración de las actuaciones previstas en el proyecto, con carácter previo a su realización, con el fin de que el Ayuntamiento autorice o deniegue las modificaciones pretendidas.
e) Destinar el importe de la subvención a la finalidad para la que fuera concedida.
f) Ejecutar las actividades o actuaciones subvencionadas en los términos fijados y en los plazos que se determinen en la resolución que concede la subvención.
g) Permitir la inspección municipal, incluida la propia del control financiero a desarrollar por la Intervención.
h) Acreditar, al término de la actividad subvencionada, su coste total aportando los documentos justificativos que reúnan los requisitos legalmente establecidos.
i) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas con la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

La presente subvención será compatible con cualquier otra, siempre que la suma de las cantidades subvencionadas no exceda el coste total del servicio.

UNDÉCIMA.-Criterios de graduación de posibles incumplimientos:

Conforme a lo establecido en el art 17.3.n de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de subvenciones los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de esta subvención:

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

- Por incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones recogidas en los apartados a, b, c, d, e de la cláusula decima de este convenio, se minorará en un 10 % la cantidad a percibir.
- Por incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones recogidas en los apartados f, g, h, i; dicha minoración de la cantidad a percibir será de un 5%

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad.

Si se produjera el incumplimiento absoluto de los criterios referidos, se procederá a la resolución del convenio.

DUODÉCIMA. - Serán causas de resolución del presente acuerdo las fijadas con carácter general en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y de forma concreta, las fijadas en el art 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2005 y publicada en el BOCAM, el 25 de enero de 2006 y su modificación el 9 de octubre de 2012. El régimen de infracciones, sanciones y personas responsables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este Convenio requerirá el acuerdo unánime y por escrito de las partes.

Son causas de resolución:

a) El transcurso de plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de los firmantes.

Cualquier transgresión de las estipulaciones de este Acuerdo permitirá a la parte perjudicada a optar por exigir su cumplimiento o su resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA. - El presente Acuerdo tiene naturaleza jurídico administrativo, y se regirá en primer lugar en lo dispuesto en sus estipulaciones y supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en lo no dispuesto en ésta por lo señalado en el artículo 47

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		

de la Ley 40/2015 de I de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. Con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sin perjuicio de que antes de acudir a dicha jurisdicción, en base a las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en su ejecución serán examinadas y resueltas por una Comisión Paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de la parte beneficiaria (AICA) y otras dos en representación del Ayuntamiento de Alcobendas.

Y en prueba de CONFORMIDAD con lo expuesto y estipulado, las partes firman este acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

AICA

Fdo.: Dª. Rocío García Alcántara

Alcaldesa

Fdo.: D. Francisco Javier Beítia Alonso

Presidente

Firmado por ***8613** FRANCISCO JAVIER BEITIA (R: ****1128*) el día 04/12/2024 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Doy Fe,

Fdo.: D. Celestino Olivares Martín

Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/12/2024 13:22:33
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	04/12/2024 13:02:51
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?7c/3BpZDvXOZdMNkbMwnUg==		